



PERÚ

Ministerio
de la Producción

PRO
innóvate



Siempre
con el pueblo



BASES INICIALES

CONCURSO

PROYECTOS COLABORATIVOS DE INNOVACIÓN

Categoría 2: Innovación Abierta

MARZO 2022

CONTENIDO

A. Presentación.	3
B. Objetivo y resultados esperados.	3
C. ¿En qué consiste?	3
D. Entidad Solicitante.	4
E. Entidades Proponentes de Soluciones.	4
F. Entidades Asociadas.	5
G. Equipo técnico.	6
H. Presentación del proyecto.	7
I. Evaluación y selección.	7
J. Duración y financiamiento.	9
K. Ejecución del proyecto.	10
L. Calendario.	11

A. PRESENTACIÓN

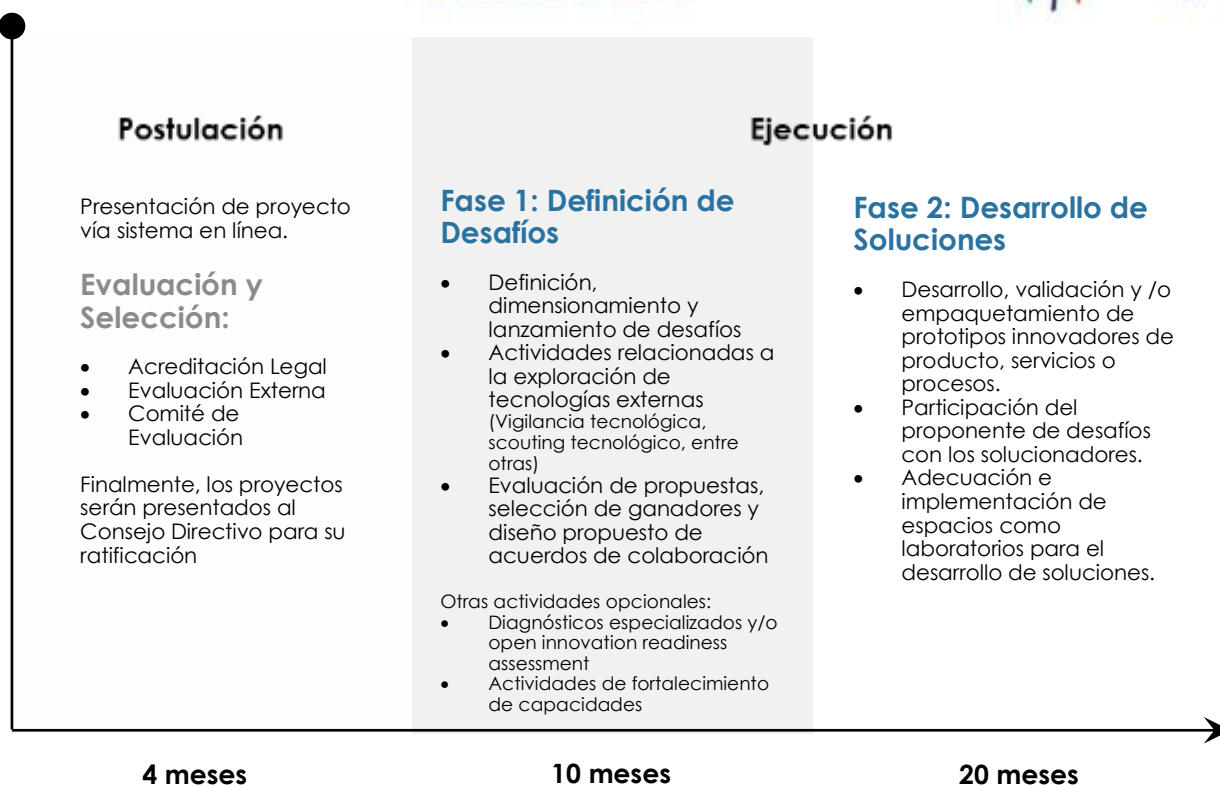
1. El presente concurso forma parte del Proyecto “Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional” (Contrato de Préstamo BID 3700/OC-PE), que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial a través de un aumento en los niveles de innovación. De la misma manera, el concurso forma parte del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento (Contrato de Préstamo BID 5287/OC-PE) que busca incrementar la productividad de las empresas.
2. Las presentes bases, de cobertura nacional y de distribución gratuita, buscan orientar a las entidades interesadas en participar del Concurso de Proyectos Colaborativos de Innovación Categoría 2: Innovación Abierta.
3. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo BID 3700/OC-PE y del Contrato de Préstamo del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento (Contrato de Préstamo BID 5287/OC-PE), ambos suscritos entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo.

B. OBJETIVO Y RESULTADOS ESPERADOS

4. La presente convocatoria corresponde a la segunda categoría del concurso de Proyectos Colaborativos de Innovación: **Innovación Abierta**, la cual tiene como objetivo generar soluciones tecnológicas innovadoras a través de un proceso de innovación abierta, contemplando el diseño de desafíos a partir de la identificación de problemas, cuellos de botella y/u oportunidades con la finalidad de que estas sean resueltas por empresas externas al presentar las soluciones con perfil tecnológico innovador.
5. Para efectos del presente concurso, entendemos como modelos de innovación abierta aquellos que tienen un foco sobre canales de intercambio de conocimiento externos e internos, y que implica que una organización no busque depender solo de su propia experiencia, capacidades y recursos para innovar (Chesbrough, 2003). Los modelos de innovación abierta proponen la **generación de valor a través de procesos colaborativos de innovación para desarrollar soluciones, enfrentar desafíos y aprovechar oportunidades**.
6. Al término de los proyectos se busca tener como impactos el aumento de la inversión en innovación de las empresas, así como el aumento de la productividad y competitividad, la generación de capacidades para innovar, la generación de sinergias entre actores del ecosistema, el lanzamiento de nuevos productos innovadores y/o tecnológicos al mercado, la generación de externalidades y el registro de nuevas patentes.

C. ¿EN QUÉ CONSISTE?

7. El concurso consta de un proceso de convocatoria en la cual, las Entidades Solicitantes (ES), presentarán una **propuesta de proyecto** a través del sistema en línea de ProInnóvate. Una vez cerrada la convocatoria se desarrollará el proceso de evaluación y selección.
8. Luego que las propuestas de proyecto sean aprobadas en el proceso de evaluación y selección, se firmará un contrato de RNR que dará inicio a la ejecución del proyecto. La ejecución de los proyectos constará de 2 fases: (Fase 1) Definición de Desafíos y (Fase 2) Desarrollo de Soluciones Innovadoras. El proceso de postulación y la ejecución se resumen en el siguiente flujograma:



D. ENTIDAD SOLICITANTE

9. La Entidad Solicitante es la **proponente de desafíos y encargada de la ejecución del proyecto**. Las ES pueden ser mediana o gran empresa legalmente constituidas y que cuenten con el RUC activo y deberá de tener 2 años o más de funcionamiento continuo¹. A continuación, la descripción de acuerdo al tamaño de la empresa:
- **Mediana Empresa:** Ventas anuales netas del año 2020 $> 1,700 \text{ UIT} \leq 2,300 \text{ UIT}$, que equivalen desde S/ 7 310 000 hasta S/ 9 890 000.
 - **Gran Empresa:** Ventas anuales netas del año 2020 a partir de $> 2,300 \text{ UIT}$, que equivalen a mayor a S/9 890 000.

E. ENTIDADES PROPONENTES DE SOLUCIONES

10. Las Entidades Proponentes de Soluciones serán identificadas y seleccionadas durante la ejecución del proyecto por la ES. Es decir, durante la postulación no se revisará aspectos referentes a las Entidades Proponentes de Soluciones.
11. La función de las Entidades Proponentes de Soluciones será la de desarrollar soluciones a los desafíos planteados. Por lo que, las soluciones que se esperan son de base tecnológica² y/o innovadora³.

¹ Contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.

² Basada en el estado del conocimiento para convertir recursos en productos. Esto incluye el uso práctico y la aplicación a procesos comerciales o productos de métodos técnicos, sistemas, dispositivos, habilidades y prácticas. El conocimiento tecnológico se puede aplicar para transformar las características funcionales o experienciales de bienes, servicios y procesos de negocio.

³ Producto o proceso nuevo o mejorados (o una combinación de los mismos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto) o puesto en uso por la empresa (Manual de Oslo, 4ta edición).

12. Las Entidades Proponentes de Soluciones⁴ deben cumplir con las siguientes características y atributos generales:
- Deberá tener un grado de especialización en el área específica de acuerdo a lo establecido por la ES.
 - Deberá tener capacidad para el desarrollo de determinados nuevos (o sustancialmente mejorados) productos (bienes o servicios), procesos, o métodos de comercialización que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado.
 - Deberá tener capacidad para transferir conocimiento de forma táctica (a través de manuales, guías y/o políticas de uso) y explícita a través de interacciones y explicaciones de uso y know/how.
13. Las Entidades Proponentes de Soluciones serán seleccionadas en la Fase I de la ejecución del proyecto, en función a los lineamientos de selección propuestos por la Entidad Ejecutora (EE).
14. Las entidades proponentes de soluciones podrán ser extranjeras siempre y cuando cumplan con un mínimo de 1 año de funcionamiento continuo⁵.

F. ENTIDADES ASOCIADAS

15. La ES deberá contar con por lo menos 1 entidad asociada (EA). La información referida a la EA deberá quedar consignada en la ficha de postulación.
16. La ES es la responsable que las EA cumplan con las condiciones generales de elegibilidad y acrediten los requisitos según el tipo de entidad descrito a continuación:
- Universidades públicas y privadas⁶ e Institutos de Educación Superior⁷.
 - Centros e institutos de investigación, desarrollo, tecnológicos y/o innovación⁸.
 - Entidades especializadas en programas de innovación colaborativas, incubación y/o aceleración, entre otras⁹.
 - Red ángel de inversionistas y fondos de inversión.
 - *Hubs* de Innovación¹⁰.
 - Cámaras de Comercios y gremios.
17. Las EA deben de contar con capacidad técnica y de gestión que aseguren una contribución al proyecto y su relación con los desafíos planteados.
18. Las EA podrán realizar las siguientes actividades:
- Plantear desafíos que se basan en problemáticas y/o áreas de oportunidad relacionadas a las de la ES.
 - Las EA podrán participar en la negociación de la propiedad intelectual de las soluciones tecnológicas y/o innovadoras.

⁴ Podrán ser *start-ups*, MYPE innovadoras u otras con el perfil señalado.

⁵ Se deberá presentar la constitución de la empresa o documentos equivalentes que sustenten el funcionamiento de por lo menos 1 año, debidamente traducida al español.

⁶ Deberán contar con licencia de funcionamiento institucional otorgada y expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) en el marco de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.

⁷ Deberán contar con Licencia de Funcionamiento expedida por el Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N.º 30512, ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.

⁸ Deberán estar legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.

⁹ Esta condición será analizada por los evaluadores externos.

¹⁰ Precisar que los *Hubs* deberán ser respaldados por una persona jurídica ya sea empresa, sociedad civil sin fines de lucro u otros. Deberá ser una entidad orientada al intercambio de conocimiento para el desarrollo y la implementación de proyectos de innovación; lo cual deberá estar señalado en sus estatutos, normas de creación u otros similares.

19. Solo una de las EA podrá tener propiedad cruzada¹¹ con la ES.
20. Cada EA deberá completar la carta de compromiso, de acuerdo al Formato C. De resultar seleccionada la propuesta de proyecto, se deberá suscribir el respectivo convenio de asociación, de acuerdo al Formato D.

G. EQUIPO TÉCNICO

21. El Equipo técnico designado para la Fase 1 y 2, deberá estar conformado por:
 - **Coordinador General:** es el líder y responsable de la gestión del proyecto y de la presentación de los informes de avance técnicos y financieros a ProInnovate. El Coordinador General deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Ser designado por la ES, deberá de provenir de la ES o de la EA.
 - Es indispensable que el Coordinador General cuente con experiencia y conocimiento en actividades de innovación.
 - Deberá tener participación exclusiva en el proyecto y no deberá estar participando en otros proyectos financiados por ProInnovate¹² (ya sea como coordinador general o equipo técnico).
 - **Equipo Profesional:** Son especialistas involucrados directamente en las actividades del proyecto. Son procedentes de la ES, de las EA y/o contratadas en el marco del proyecto como recurso humano adicional (RHA).
22. El Equipo técnico (Coordinador General y Equipo Profesional) deberá contar con los siguientes requisitos:
 - El porcentaje de dedicación mínima del equipo técnico es del 50%, a excepción de los RHA, que no deberá ser menor al 70%. En cada caso se deberá detallar el rol que cumplirá cada integrante en el proyecto y la experiencia relevante que aportará.
 - Los profesionales que a la fecha de la convocatoria pertenezcan a la ES o EA, no podrán ser contratados como RHA, y deberán tener vínculo laboral o contractual con la ES de al menos 3 meses de antigüedad al cierre de la fecha de la convocatoria del corte respectivo. Su valorización en el proyecto será no monetaria. Toda contratación de RHA será analizada.
 - Los miembros del equipo técnico financiados con RNR y/o recursos de la ES y/o de la EA, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general y/o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del equipo técnico hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
 - Los investigadores nacionales que son parte del equipo técnico deberán estar registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC¹³.
23. Adicionalmente, se deberá incluir a 1 **Coordinador Administrativo**, encargado de la rendición de gastos del proyecto. Deberá contar con la experiencia en la administración de proyectos o en adquisiciones y/o logística. El coordinador administrativo deberá ser de la ES y no formar parte del equipo técnico. Excepcionalmente, se podrá financiar los pasajes y viáticos

¹¹ Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista de la Entidad Solicitante o Asociada poseen acciones en una o más de las Entidades que participarán en el proyecto.

¹² A excepción de estar actualmente participando en un proyecto que está siendo financiado por ProInnovate y que ya presentó el Informe técnico del último hito de su proyecto.

¹³ <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

para la reunión de inducción para dar inicio a la ejecución del proyecto, así para otras actividades requeridas.

H. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

24. Las postulaciones se realizarán en idioma español y al presentar una propuesta de proyecto únicamente a través del sistema en línea de ProInnovate (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>). Asimismo, los postulantes deben verificar que hayan cumplido con llenar el formulario de postulación al 100% y enviarlo, caso contrario no serán evaluados. La ficha de postulación para la Fase I incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

- Situación actual de la empresa, participación de mercado, sus capacidades y experiencia en actividades de innovación.
- Descripción preliminar de las áreas, oportunidades o problemas identificados para abordar los desafíos de innovación abierta.
- Diagnóstico preliminar interno o sectorial, de cadena o ámbito tecnológico que detecte problemas y/u oportunidades.
- Propuesta metodológica del proceso de innovación abierta que se desea abordar, incluyendo las características de la convocatoria de los desafíos.
- Objetivos, externalidades y potencial impacto.
- Capacidades y previsiones financieras para el escalamiento de las soluciones.
- Capacidad del equipo técnico.
- Estrategia de modelo de participación de la propiedad intelectual.
- Experiencia y capacidades de la (s) EA.
- Propuesta de desafíos preliminares, mínimo dos (02) y máximo cinco (05), a ser resueltos mediante el proceso de innovación abierta.

25. Además, se deberá incluir en la postulación la documentación conforme el siguiente detalle:

- Lista de chequeo de requisitos y condiciones de elegibilidad, conforme Formato A.
- Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2019-2020 o 2020-2021.¹⁴, a fin de verificar el nivel de ventas netas anuales.
- Carta de compromiso firmada por el responsable del área de la institución asociada que compromete su participación en el proyecto, conforme el Formato C.

26. No existe límite para la presentación de propuestas de proyectos por parte de la ES. Sin embargo, la ES solo podrá suscribir y tener en ejecución 1 proyecto.

27. Es responsabilidad de la ES el envío correcto de los documentos solicitados en la etapa proyecto y que los mismos sean suficientemente legibles, caso contrario será desestimada la postulación correspondiente.

I. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

28. El concurso consta de un proceso de postulación en la cual, las ES presentaran una propuesta de proyecto vía sistema en línea de ProInnovate. Luego, las postulaciones pasarán por un proceso de evaluación y selección que constará de 3 instancias: Acreditación Legal, Evaluación Externa, y Comité Técnico de Evaluación.

¹⁴ En caso de ser holding, se deberá adjuntar la Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta de tanto la empresa principal como la empresa subsidiaria que conforman el holding.

29. **Acreditación Legal:** la Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate analizará la legitimidad de aquellos documentos legales adjuntados en el sistema en línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones de elegibilidad. Si el resultado es acreditado legalmente, se continuará con la Evaluación Externa. De existir observaciones que puedan ser subsanadas, la Unidad de Asesoría Legal comunicará, a través del Sistema en Línea o por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe) al representante legal de la ES y/o al coordinador general del proyecto¹⁵ sobre dichas observaciones, otorgando un plazo máximo de 2 días calendario para subsanar las observaciones efectuadas, caso contrario las postulaciones serán consignadas como No Acreditadas.
30. **Evaluación Externa:** esta evaluación será realizada por 2 evaluadores externos de reconocida trayectoria e importante experiencia en temas de innovación abierta. La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Subcriterio	Porcentaje
I. Calidad técnica	- Conocimiento de las áreas de oportunidad o problemáticas concretas que pueden ser solucionadas con una iniciativa de innovación abierta. - Coherencia entre objetivos, las actividades presentadas y la pertinencia del presupuesto. - Elementos metodológicos contemplados para la iniciativa de innovación abierta.	30%
II. Impacto	- Magnitud del impacto esperado dentro de la empresa. - Potenciales externalidades.	30%
III. Capacidades	- Capacidades y experiencia del equipo técnico. - Capacidades (técnicas y financieras) y experiencia de la ES. - Capacidades y experiencia de la EA.	40%

31. Cada criterio será calificado sobre una escala de 1-5 puntos y será afectado por el factor de ponderación. Se requiere un puntaje mínimo final de 3 puntos por cada criterio, así como un ponderado total de por lo menos 3 puntos para ser aprobado por cada evaluador externo. Si al menos una de las evaluaciones externas tiene el resultado de No Aprobado, se dará por finalizado el proceso y se comunicará a la ES los resultados de la evaluación.
32. **Comité Técnico:** encargado de revisar, evaluar y seleccionar los proyectos aprobados en la etapa previa. El Comité Técnico está conformado por especialistas externos de amplia trayectoria, que representan a los sectores empresarial, académico y/o público. Los requisitos usados en esta etapa son los siguientes:
- Contribución al desarrollo de innovación tecnológica mediante una competente propuesta técnica de innovación abierta y pertinente presupuesto.
 - Contribución a la generación de sinergias y conexión con otros tipos de actores del ecosistema de innovación.
 - Contribución a la resolución de problemas de impacto productivo, social y/o ambiental en la empresa y/o en los sectores pertinentes.
33. Los miembros del Comité Técnico de Evaluación emitirán opinión consensuada de aprobar o no proyectos en base a los criterios mencionados en el párrafo anterior. En esta instancia, se podrá invitar a las ES a realizar una presentación virtual de la propuesta de proyecto, a fin de contar con mayores elementos para la evaluación.

¹⁵ De acuerdo a los correos electrónicos consignados en la ficha de postulación.

34. **Ratificación:** Una vez que el Comité Técnico de Evaluación seleccionará los proyectos, estos serán presentados al Consejo Directivo para su ratificación.
35. La adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) se dará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria. En caso se adjudique la totalidad de los RNR en uno de los cortes, no se continuará con el proceso de evaluación del siguiente corte.
36. Los Evaluadores Externos, los Comités Técnicos de Evaluación y ProInnovate se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a los correos del representante legal y coordinador General. Cualquier comunicación una vez publicados los resultados en la página web de ProInnovate, será sólo al representante legal.
37. Los resultados del proceso de evaluación y selección no son susceptibles de ser impugnados ni apelados; el representante legal, los miembros del equipo técnico y el coordinador administrativo firmarán una declaración jurada donde se compromete a acatar los resultados del proceso de evaluación del proyecto.

J. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

38. El tiempo esperado de ejecución de los proyectos en su totalidad es de hasta 30 meses.
39. La ES y la (s) EA deben aportar su contrapartida mediante:
 - Recursos No Monetarios, que consiste en la valoración de tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto tales como honorarios, infraestructura, equipos y bienes duraderos materiales, insumos y otros.
 - Recursos Monetarios: consiste en la disposición de recursos monetarios para el pago de IGV, flete, desaduanaje, compra de equipos, bienes duraderos, materiales e insumos, honorarios del personal entre otros gastos elegibles.
40. La Fase 1 deberá tener una duración de hasta 10 meses¹⁶ y el financiamiento está representado mediante el siguiente cuadro:

Entidad Solicitante	Aporte de ProInnovate en RNR		Contrapartida	
	Monto máximo	% máximo	% mínimo de aporte monetario	% máximo de aporte no monetario
Mediana empresa	300,000	70%	7%	23%
Gran Empresa	300,000	60%	7%	33%

41. La Fase 2 deberá tener una duración de hasta 20 meses y el financiamiento está representado en el siguiente cuadro:

Entidad Solicitante	Aporte de ProInnovate en RNR		Contrapartida	
	Monto máximo	% máximo	% mínimo de aporte monetario	% máximo de aporte no monetario
Mediana empresa	1,200,000	65%	15%	20%
Gran Empresa	1,200,000	50%	25%	25%

42. La adjudicación de RNR se realizará de acuerdo a los puntajes obtenidos hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

¹⁶ Contados a partir de la fecha en que cualquiera de las entidades haya realizado un primer depósito un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto.

43. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del Anexo 3. Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo a la negociación de la reunión previa. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate o el área que cumpla dichas funciones.

K. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

44. Las actividades que pueden ser financiadas y deben realizarse durante la ejecución del proyecto son¹⁷:

Fase 1:

- Definición y dimensionamiento de los desafíos de innovación abierta.
- Lanzamiento del llamado de innovación abierta. Se deberá diseñar bases para el llamado considerando requisitos, criterios, tipo de tecnología, entre otros.
- Actividades relacionadas a la exploración de tecnologías y/o entidades externas (vigilancia tecnológica, *scouting* tecnológico, entre otras de acuerdo a propuesta)
- Evaluación de propuestas, selección de ganadores y diseño propuesta de acuerdos de colaboración.
- Selección de ganadores y diseño **propuesta de acuerdo de colaboración** para cada desafío.

45. Otras actividades que podrán opcionalmente ser realizadas en el marco del proyecto son:

- Diagnostico especializado u open *innovation readiness assessment*.
- Actividades de fortalecimiento de capacidades.

Fase 2:

- Desarrollo, validación¹⁸ y/o empaquetamiento de prototipos innovadores de producto, servicios o procesos.
- Participación del proponente de desafíos con los solucionadores
- Adecuación e implementación de espacios como laboratorios para el desarrollo de soluciones.
- Actividades relacionadas a la difusión y promoción de los resultados obtenidos.

46. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figura en el Anexo 2.
47. Antes de pasar a la segunda fase se deberá de tener en cuenta la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, según la estrategia contemplada de innovación abierta y las negociaciones entre la EE, la EA (en caso sea necesario) y las Proponentes de Soluciones. Los acuerdos deberán ser pactados en un documento considerando el acuerdo de colaboración en el marco del proyecto.
48. El número mínimo de desafíos es de 2 y máximo de 5, a ser resueltos mediante el proceso de **innovación abierta**. Por cada desafío, se podrá seleccionar hasta 2 Entidades Proponentes de Soluciones; por lo que, en total se deberá consignar un mínimo de 2 y un máximo de 10 Entidades Proponentes de Soluciones.

¹⁷ Podrán financiarse otras actividades de acuerdo a los gastos elegibles y que cuenten con un sustento técnico que deberá ser aprobado por ProInnovate.

¹⁸ La validación técnica deberá estar relacionada con ajustes finales de funcionalidad del prototipo, derivadas principalmente de la interacción con los potenciales clientes, así como de las pruebas que permitan comprobar su funcionamiento en condiciones reales.

49. Durante las 2 fases de ejecución del proyecto deberán completar la participación de:

- Un mínimo de 5 empresas, o
- 3 empresas con un centro e instituto de investigación, desarrollo e innovación; o universidad.

Esta sumatoria es el total del número de entidades que incluye la EE, la EA y las Empresas Proponentes de Soluciones.

50. ProInnovate entregará a la EE un manual operativo para la ejecución correcta del proyecto y que considerará las pautas para la adecuada ejecución.

51. Antes de la finalización del proyecto, la EE deberá realizar un informe final que contemple las actividades más importantes del proyecto, los hallazgos y logros obtenidos, los vínculos generados y la innovación desarrollada. El informe podrá ser revisado por expertos convocados por ProInnovate, con el objetivo de brindar retroalimentación y sugerencias técnicas para el desarrollo de actividades post proyecto.

L. CALENDARIO Y CONSULTAS

52. La presente convocatoria se registrará por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de Bases Iniciales	15 de marzo de 2022
Publicación de Bases Definitivas	25 de marzo de 2022
Fecha máxima de envío de propuesta vía Sistema en Línea	• Corte N° 1: 29 de abril de 2022 • Corte N° 2: 30 de mayo de 2022
Publicación de propuestas aprobadas	• Corte N° 1: 10 de junio de 2022 • Corte N° 2: 11 julio de 2022

53. En la página web de ProInnovate (<https://www.proinnovate.gob.pe>) se publicará cualquier modificación al calendario.

54. Las consultas deberán ser dirigidas a: innovacióncolaborativa@proinnovate.gob.pe.